"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

REPORTE PÚBLICO DEL INFORME Nº 1222-2012-OEFA/DS

ASUNTO

: Supervisión ambiental regular al establecimiento acuícola de mayor

escala de ACUACULTURA TÉCNICA INTEGRADA DEL PERÚ S.A.

REFERENCIA

Informe N° 1222-2012-OEFA/DS, de fecha 14 de noviembre de

2012.

1. OBJETIVO

Presentar la información pública que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA posee, produce y tiene disponible como resultado del ejercicio de sus funciones de supervisión ambiental regular efectuada el 8 de agosto de 2012 al establecimiento acuícola de mayor escala de ACUACULTURA TÉCNICA INTEGRADA DEL PERÚ S.A.

2. JUSTIFICACIÓN

La supervisión se realizó en virtud a la transferencia de funciones del Ministerio de la Producción (PRODUCE) al OEFA que busca asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales y jurídicas que desarrollan actividad pesquera industrial y acuícola de mayor escala.

3. DATOS GENERALES

3.1. Administrado

ACUACULTURA TÉCNICA INTEGRADA DEL PERÚ S.A.

3.2. Actividad

Acuicultura de mayor escala de langostino.

3.3. Autorización acuícola

Otorgada para cultivar langostino mediante la Resolución Directoral N° 013-98-PE/DNA, renovada mediante la Resolución Directoral N° 074-2007-PRODUCE/DGA.

3.4. Planta-Establecimiento supervisado

Establecimiento acuícola langostinero.

Dirección del establecimiento supervisado

Carretera Puerto Pizarro Km. 2.2, zona Pampa Laguna Blanca, distrito, provincia y departamento de Tumbes.

4. MARCO LEGAL

La supervisión se programó en el marco de las funciones de fiscalización, supervisión, evaluación, control y sanción en materia ambiental del sector pesquero, transferidas por el Ministerio de la Producción – PRODUCE al OEFA, según las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 009-2011- MINAM¹ y en la Resolución del Consejo Directivo N° 002-2012-OEFA/CD².

Aprueba inicio del proceso de transferencia de funciones en materia ambiental de los Sectores Industria y Pesquería, del Ministerio de la Producción al OEFA.

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

5. ACCIONES DE SUPERVISIÓN

El 8 de agosto de 2012 se inició la supervisión, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del administrado descritas en la normativa y compromisos ambientales; así como en los mandatos emitidos por el OEFA, de corresponder.

La supervisión se llevó a cabo encontrándose el establecimiento acuícola operando. En la supervisión se procedió a verificar, entre otros, lo siguiente:

- La implementación de un almacén central para sus residuos sólidos de acuerdo a la Ley General de Residuos Sólidos.
- La presentación de la Declaración de Manejo de Residuos Sólidos del año 2011 y el Plan de Manejo de Residuos Sólidos de 2012, dentro de los 15 días hábiles de cada año, conforme a la Ley General de Residuos Sólidos.
- La verificación que la empresa contrata con la Municipalidad de Tumbes, para el transporte de residuos sólidos al relleno sanitario, al no existir empresas en Tumbes registradas ante DIGESA, que brinden el transporte de residuos sólidos.
- La verificación del otorgamiento de autorización del ANA para el vertimiento de aguas procedentes de la actividad acuícola.
- La verificación del resultado del análisis del agua en el área de influencia de la empresa ACUACULTURA TÉCNICA INTEGRADA DEL PERÚ S.A.

El presente reporte público del Informe N° 1222-2012-OEFA/DS, ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD - "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la Información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA", aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD.

San Isidro, § 6 DIC. 2013

DELIA MORALES/CUTI
Directora de Supervisión
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

OEFA determinó a partir del día 16 de marzo de 2012, la fecha en la que asume las funciones de seguimiento, vigilancia, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del Sector Pesquero del Ministerio de la Producción.